

RESOLUCIÓN N.007 JULIO 29 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO DE SELECCIÓN”

El gerente general de la empresa de desarrollo urbano y rural de Dosquebradas EDOS Dosquebradas LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ nombrado por el decreto 214 del 2022 y acta de posesión N° 091 del 13 de junio del 2022 en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Consejo Municipal de Dosquebradas, Rda, demás normas concordantes, además del acuerdo 001 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la empresa de desarrollo urbano y rural de Dosquebradas EDOS, expedido por su junta directiva en cabeza del alcalde municipal de Dosquebradas y quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No. 18 de 2021, expedido por el Concejo Municipal, en uso de atribuciones legales y lo dispuesto en el artículo 36 de la ley 388 de 1997, el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, está facultado para celebrar entre otros, contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial, esto es, a través de invitación de conformidad con lo dispuesto en las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, sin las limitaciones y restricciones previstas en el numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, proceso en el que en todo caso se deberán garantizar los principios de la selección objetiva, publicidad y transparencia, pluralidad de oferentes, entre otros y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante invitación publicada en la página de FIDUCENTRAL, se ordenó la apertura del proceso de selección cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO-AMBIENTAL PARA EL PROYECTO INMOBILIARIO AMALI RESIDENCIAL”
2. Que de conformidad lo dispuesto en el artículo 36 de la ley 388 de 1997, el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, la presente contratación se adelantará por la modalidad de fiducia
3. Que, mediante publicación en el sitio web público de FIDUCENTRAL <https://www.fiducentral.com/la-fiduciaria/convocatorias-de-contratacion-fiduciaria-central/fideicomiso-idm-amali-dos-quebrada> se anunciaron todas las etapas dentro del proceso de convocatoria pública, la respuesta a las observaciones presentadas a la convocatoria pública del interventor, convocatoria pública definitiva y además de las adendas al proceso.

RESOLUCIÓN N.007 JULIO 29 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO DE SELECCIÓN”

4. Que el día 26 del mes de julio de 2022, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, no se presentó ninguna propuesta.

En mérito de lo expuesto,

RESULEVE

ARTÍCULO PRIMERO: declarar desierto el proceso, cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO-AMBIENTAL PARA EL PROYECTO INMOBILIARIO AMALI RESIDENCIAL”

ARTÍCULO SEGUNDO: publíquese el presente acto en la página web de FIDUCENTRAL <https://www.fiducentral.com/la-fiduciaria/convocatorias-de-contratacion-fiduciaria-central/fideicomiso-idm-amali-dos-quebrada>

ARTÍCULO TERCERA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa de conformidad con el parágrafo y del artículo 77 de la Ley 1437 de 2001.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Dosquebradas (Risaralda) a los 29 días del mes de julio del año 2022.

**LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ
GERENTE GENERAL**

PROYECTO


PAOLA ANDREA FRANCO

REVISOR


PAOLA ANDREA FRANCO

APROBO


LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ